



RADICADO 2012-545 ALIMENTOS

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, Bucaramanga, 3 de febrero de 2022.

ADRIANA MILENA SANABRIA NIÑO
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

203

Bucaramanga, tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Frente a las peticiones que eleva la demandante YENNYFER PEDRAZA, autorícese el pago de los depósitos judiciales que se encuentran constituidos para el presente proceso a favor de la demandante.

Igualmente, remítase la relación de depósitos judiciales y el link del expediente digitalizado a la peticionaria.

Frente a la solicitud de requerir al pagador del ejército nacional por los pagos del subsidio familiar desde el 2012 al 2022 y registro en el sistema de salud del ejército al menor Ángel Joey Ramírez Pedraza, en primer lugar, póngasele en conocimiento a la demandante que según lo informado por la Dirección de personal del ejército nacional (fl. 137) el demandado CAMILO ANDRES RAMIREZ GONZALEZ no devenga subsidio familiar.

Finalmente, respecto de la afiliación al sistema de salud, se requiere a la demandante para que dé cumplimiento al requerimiento realizado por la dirección de sanidad militar donde indica:

ASUNTO : Afiliación Subsistema de Salud Fuerzas Militares

Con toda atención me permito dar respuesta a su oficio N° 0226 remitido por la Sección de Nomina del Ejército y radicado en el Grupo de Afiliación y Validación de Derechos de la Dirección General de Sanidad Militar, mediante el cual solicita la afiliación del menor ANGEL JOEY RAMIREZ PEDRAZA, en calidad de beneficiario del señor SLP. CAMILO ANDRES RAMIREZ GONZALEZ en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Me permito informar que para realizar dicha afiliación es necesario que ese Despacho allegue a esta Dirección el certificado de registro civil de nacimiento del menor en original con reconocimiento paterno, si el niño es mayor de siete (07) años debe anexar también fotocopia de la Tarjeta de Identidad por ambas caras ampliada al 150%; así como la dirección actual; ya que esta información se requiere para el respectivo registro en la Base de Datos y para la asignación del Establecimiento de Sanidad Militar que le prestará la atención médica a la menor.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 0328 del 22 de marzo de 2.012, por la cual se establecen los requisitos específicos para el registro de afiliación, validación y extinción de derechos para el personal de usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Así mismo, es necesario que acerquen al niño a una de las Oficinas del Grupo de Afiliación y Validación de Derechos, en el Horario de 7:30 a 16:30 horas, esto con el fin de que se adelante el proceso biométrico del menor en la base de datos



Una vez se alleguen los documentos mencionados por parte de la demandante, líbrese el correspondiente oficio a sanidad militar para que se efectuó la afiliación respectiva.

NOTIFIQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

204

NBS.

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO No 12 FIJADO HOY a las 8:00 A.M.
Bucaramanga 4 de febrero de 2022

ADRIANA MILENA SANABRIA NIÑO
Secretaria Juzgado 4º. De Familia